

Constancia secretarial: Manizales, primero (1º) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante allegó trabajo de partición tal como fue solicitado en la diligencia de inventario y avalúos dentro del proceso de Sucesión radicado con el n.º 17001-40-03-011-2019-00567-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, primero (1º) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda de sucesión intestada de los bienes dejados por el causante Guillermo Antonio Arias radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00567-00.

El apoderado actor allegó trabajo de partición de los bienes relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos, pero antes de correr traslado a los interesados, se hace necesario que el mismo sea precisado ya que el número de matrícula inmobiliaria del bien objeto de sucesión está errado tanto en la descripción de los activos como en la distribución de las hijuelas siendo lo correcto el No. 100-186094.

De otro lado y a fin de hacer más efectiva la distribución del bien, se requiere para que incluya el porcentaje que le corresponde a cada hijuela, vale decir hijuela uno el 50% hijuela dos el 50%.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 011**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7aaf2a127af217b38a7410de49cc53b26354cf2a668d2222e25ca59b27a4ff4**

Documento generado en 01/10/2021 04:21:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**